



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su adhesión a la recomendación n° 48/2005 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 156/2006



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La formación del Recurso Humano en Salud se ha convertido en un área problemática sobre la que convergen varios factores.

Por un lado existe una falta de regulación entre la oferta y la demanda, a la vez que una escasa o nula coordinación entre las instituciones formadoras y las receptoras de los egresados. La situación resulta aún más compleja si se considera que un alto porcentaje del Recurso Humano formado en Centros Terciarios, son prestadores de servicios en instituciones públicas y privadas en estrecha relación con la Salud Pública y la falta de coordinación entre los organismos estatales hace que se formen recursos humanos que luego tengan dificultades en encontrar una verdadera inserción laboral.

En la actualidad se hace necesario establecer consensos sobre las visiones políticas relacionadas a la formación y capacitación del Recurso Humano en Salud a la luz de nuevos paradigmas que den respuestas al derecho a la salud de la población usuaria y el papel del conocimiento, destacado en análisis de expertos de la Organización Panamericana de la Salud.

El desencuentro entre las áreas del Estado resulta conflictivo por cuanto persisten estilos de planificación, gestión y desarrollos curriculares que han sido superados por visiones estratégicas y modernas basadas en teorías de aprendizajes y enseñanzas constructivas recuperando saberes y experiencias de los alumnos.

La actualidad indica que la formación del personal de salud debe evolucionar a los efectos de encontrar perfiles profesionales y técnicos adecuados a los requerimientos sociales y epidemiológicos que mejoren la calidad de atención en la Región.

Lo expuesto es solo algunas consideraciones, por lo que los Estados Provinciales deben establecer marcos regulatorios donde se oriente la formación tanto en lo académico como en la necesidad de recurso formado, facilitando a los ciudadanos al acceso a una formación acorde a la demanda y los requerimientos del sector receptor del Recurso Humano formado.

En encuentros nacionales ha surgido de impulsar en las diferentes provincias la conformación de comisiones intersectoriales para el tratamiento de la problemática, que surgen de la formación de los trabajadores de la salud en los niveles auxiliar técnico y profesional.

Algunas provincias han avanzado en este sentido, constituyéndose la Comisión en un instrumento para la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

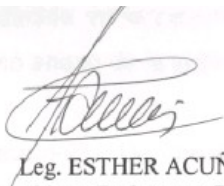
revisión y elaboración de normas que faciliten a las autoridades de aplicación, la toma de decisión.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1°.- A las autoridades ejecutivas de las provincias Patagónicas arbitrar los medios para la conformación de una Comisión de Regulación del Recurso Humano en Salud y Políticas Sanitarias de la Región de la Patagonia, la que será integrada por los Ministerios de Salud y Educación y las Comisiones Legislativas que correspondan.

Artículo 2°.- De forma.


Leg. ESTHER ACUÑA
Vicepresidente Parlamento Patagónico


Leg. SUSANA HOLGADO
Secretaria Parlamento Patagónico


Leg. MARTA MILESI
Presidente Parlamento Patagónico

Neuquén, 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

RECOMENDACIÓN N° 48/2005 "P.P"